

DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL VIERNES 25 DE DICIEMBRE DE 2015.

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 311.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	115.44		172.64
2	115.44		172.64
3	115.44		172.64
4	115.44		142.48

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4 DE OCTUBRE	109.20
ABRAHAM CEPEDA	109.20
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 1	152.88
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 2	109.20
AYUNTAMIENTO	109.20

BELLA UNIÓN	124.80
BUENOS AIRES	109.20
CALIFORNIA	163.28
CANOAS	109.20
COLONIA AUTOPISTA	109.20
EL DORADO	125.84
EL OASIS	125.84
EL POTRERO	109.20
ESTRELLA DE DAVID	109.20
FRANCISCO I. MADERO	109.20
HACIENDAS EL REFUGIO	125.84
JARDIN	109.20
JARDINES DE SAN JERONIMO	163.28
LAS FLORES	125.84
LAS HUERTAS	125.84
LA JOYA	109.20
LA MANCHA	125.84
LA MESA	125.84
LA NOGALERA	94.64
LINDA VISTA	52.00
LOMAS DEL PALOMAR	125.84
LOS CEDROS	125.84
LOMAS DE EUROPA	125.84
LOS LLANOS	272.48
LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR 1 Y 2)	109.20
MESA DE LAS CABRAS	109.20
PEDREGAL DE LAS LOMAS	125.84
PEDREGAL DE SANTIAGO	167.44

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
PRESA DE LAS CASAS	49.92
PRIVANZAS DEL CAMPESTRE	562.64
PRIVADAS LOS LLANOS	562.64
RESIDENCIAL LOMA ALTA	562.64
RINCÓN DEL MOLINO	109.20
SANTA ELENA	204.88
SAN FRANCISCO	109.20
SAN IGNACIO	125.84
SAN ISIDRO	109.20
SAN ISIDRO DE LAS PALOMAS	125.84
SAN MARCOS	125.84
SAN PEDRO	125.84
VALLE REAL	125.84
VILLAS DE SAN ANTONIO	171.60

TABLAS DE VALORES POR UBICACIÓN	
PARCELAS UBICADAS ANTES DE LA AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE	93.60
LA PRESA	93.60
BLVD. FUNDADORES	
350.00 M2	247.52
850.00 M2	71.76
Después de los 850 M2	22.88
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA	
350.00 M2	189.28
Después de los 350.00 M2	59.28

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES	
NOMBRE	VALOR POR M2
BOSQUES DE GUADALUPE	52.00
BOSQUES DE HUACHICHIL	62.32
BOSQUES DE LA MONTAÑA	52.00
BOSQUES DE MONTERREAL	164.32
CUEVESILLAS	52.00
CUMBRES DEL CHORRO	52.00
CUMBRES DEL TUNAL	52.00
DERRAMADERO	52.00
EL CHABACANO	52.00
EL DIAMANTE	52.00
EL PARAISO	52.00
EL PORTAL	52.00
HACIENDA RINCON DE JAME	52.00
LA ESCONDIDA	52.00
LA HERRADURA	52.00
LA LEONA	52.00
LA MONTAÑA	52.00
LA PINALOSA	52.00
LA ROJA	52.00
LAS MANZANAS	52.00
LAS VACAS	52.00
LEON BRAVO	52.00
LOMAS DE ANA MARIA	52.00
LONTANANZA	52.00
LOS ALPES	52.00
LOS ANDES	52.00
LOS PINOS	52.00
OYAMELES	86.32
PALO DE AGUA	52.00
PARAISO ESCONDIDO	52.00
PINARES DE RANCHO VIEJO	52.00
PINO REAL	52.00
PORTAL DE SAN ANTONIO	164.32
SAN ANTONIO	52.00
SAN VICENTE	52.00
SIERRA AZUL	52.00
SIERRA DE LA NIEVE	52.00
SIERRA NEVADA	52.00
TECNOLOGICO	52.00
VALLE DE GUADALUPE	52.00
VISTA HERMOSA	52.00

CONGREGACIONES

CONGREGACION	VALOR POR M2	
	CENTRO DE POBLACION	A 2 KMS. A LA REDONDA
EL TUNAL	36.40	13.52
PIEDRA BLANCA	27.04	13.52
EMILIANO ZAPATA	27.04	13.52
EL CEDRITO	27.04	13.52
ARTECILLAS	27.04	13.52
CHAPULTEPEC	27.04	13.52
JAME	33.28	13.52
LOS LIRIOS	33.28	13.52
HUACHICHIL	33.28	13.52
ESCOBEDO Y ANEXOS	33.28	13.52
SIERRA HERMOSA	27.04	13.52
SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS	33.28	13.52
EL DIAMANTE	27.04	13.52
MESA DE LAS TABLAS	27.04	13.52
LA EFIGENIA	27.04	13.52
18 DE MARZO	27.04	13.52
SAN JUANITO	27.04	13.52
CIENEGA DE LA PURISIMA Y ANEX.	27.04	13.52
POTRERO DE ABREGO	27.04	13.52
NUNCIO	27.04	13.52
SAN JUAN DE LOS DOLORES	27.04	13.52
RANCHO NUEVO	27.04	13.52
LA BISNAGA	27.04	13.52
POLEO	27.04	13.52

*** Predios ubicados a una distancia mayor de 2 kms del centro de población, serán considerados como rústicos.**

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

TIPO	VALOR POR M2
ECONOMICA	932.88
MEDIA	1,550.64
RESIDENCIAL	2,170.48

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	23,190.96
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	34,104.72
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	17,051.84
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	28,121.60
R2	RIEGO POR BOMBEO	15,006.16
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	8,184.80
B1	BOSQUE VIRGEN	20,462.00
B2	BOSQUE EN EXPLOTACION	8,867.04
B3	BOSQUE EXPLOTADO	6,138.08
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	6,821.36
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	5,456.88
T3	TEMPORAL DE TERCERA	4,127.76
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	3,374.80
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	2,727.92
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,045.68
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,364.48
E	ERIAZO	182.00

TABLA DE VALORSE DE TERRENO INDUSTRIAL

TERRENO INDUSTRIAL	282.88
--------------------	--------

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL

ADAPTADA	2,141.36
ECONÓMICA	1,698.32
MEDIA	4,613.44
BUENA	5,032.56

**APLICACION DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

	VALOR CATASTRAL
HORA AGUA	18,601.00

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, contenidas en el presente Decreto regirán a partir del 1° de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**DIPUTADO VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

SERGIO GARZA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

LEONEL CONTRERAS PÁMANES

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de Diciembre de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
(RÚBRICA)